

# **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

**Con Informe ejecutivo**

**DECLARACIONES JURADAS DEL MINISTERIO DE  
SALUD**

**Proyecto N° 5.12.07**

Buenos Aires, Abril de 2013

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **PRESIDENTE**

Lic. Cecilia Segura Rattagán

## **AUDITORES GENERALES**

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

**CÓDIGO DE PROYECTO:** 5-12-07

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Declaraciones Juradas del Ministerio de Salud.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2011.

**DIRECTO DE PROYECTO:** Dra. Virginia Villamil

**AUDITOR SUPERVISOR :** Lic. Alfredo Scatani

**OBJETO:**

Declaraciones Juradas del Ministerio de Salud correspondientes al período 2011.

**OBJETIVO:**

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 *In Fine* de la CCABA, DEC.1381 GCBA 04 y modificatorias y DEC. 450 GCBA 10).

**ALCANCE:**

Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.

**JURISDICCIÓN:**

Ministerio de Salud

Aprobado por el Colegio de Auditores Generales, por unanimidad, en la Sesión de fecha 11 de Abril de 2013.

Resolución AGC N° 78/13

**INFORME EJECUTIVO**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Abril de 2013.
<b>Código del Proyecto</b>	5.12.07
<b>Denominación del Proyecto</b>	Declaraciones Juradas del Ministerio de Salud - Año 2011
<b>Período examinado</b>	Año 2011
<b>Jurisdicción</b>	40.Ministerio de Salud
<b>Objeto</b>	Declaraciones Juradas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público correspondientes al periodo 2011.
<b>Objetivo</b>	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto ( art. 56 <i>In Fine</i> de la CCABA y DEC. 1381 GCBA 04).
<b>Alcance</b>	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme a la nómina de los agentes obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 06 de Julio y el 19 de noviembre de 2012.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<b>3.2.1 Debilidad técnica del Aplicativo de carga:</b> el dispositivo digital no obliga a cargar la jurisdicción específica del agente declarante <sup>1</sup> . Asimismo, de hacerlo, el agente puede cargar una jurisdicción incorrecta. En caso de que existan agentes omitidos

<sup>1</sup> Estos casos quedan agrupados por el aplicativo en una categoría genérica es decir sin jurisdicción específica. De esta forma hay que chequear uno por uno los agentes que informa el auditado. Si bien ese cruzamiento fue efectuado por el equipo auditor queda la posibilidad de que algún agente declarante no haya sido debidamente incluido en el listado del auditado quedando indebidamente fuera del alcance de los procedimientos de auditoria.

	<p>en el listado proporcionado por el ente auditado no se pueden aplicar los cruces necesarios para verificar la presentación de DDJJ de dichos agentes afectando los guarismos finales de cumplimiento<sup>2</sup>.</p> <p><b>3.2.2 Ausencia de un padrón unificado, actualizado y completo de agentes obligados a presentar DDJJ Patrimoniales:</b> los cruzamientos de listados de diferentes fuentes difieren notablemente en sus cifras globales así como en el alcance y especificidad de sus datos impidiendo reconstruir de manera óptima el universo efectivamente alcanzado por la obligación legal auditada. El cuadro 1 del Informe Final sintetiza éstas diferencias.</p>
<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>En el período auditado se encontraba vigente el DEC.450/10 que regula el objeto de la presente auditoría.</p> <p><b>Sistema de presentación de Declaraciones Juradas:</b> la presentación se efectiviza a través de un aplicativo digital que al finalizar el proceso ingresa por sistema a la Escribanía General de la Ciudad. Aspectos relevantes del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capacitación:</b> de acuerdo a lo informado por GOAAI fue distribuido un instructivo en las dependencias del GCBA al momento de comenzar a utilizar el sistema. Asimismo las instrucciones están en pantalla.</li> <li>• <b>Funcionamiento:</b> el usuario tiene que tener nombre y clave del SADE. Una vez ingresado al sistema debe completar las categorías que se van presentando en pantalla. Existen campos no obligatorios. Cargados los datos, <i>click</i>ea la opción “presentar” y la DDJJ es archivada digitalmente en el</li> </ul>

<sup>2</sup>Existen 6 casos del listado publicado por Escribanía que figuran en blanco precisamente por la posibilidad de que el agente no haya cargado la jurisdicción a la que reporta.

	<p>sistema. La Declaración Jurada ingresa por el sistema a Escribanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Categorías de clasificación del declarante:</b> el aplicativo contiene una amplia serie de categorías no obligatorias (jurisdicción, subsecretaria, dirección general). Estas categorías son de carga no solidaria con otras afines es decir: se pueden cargar datos no compatibles tales como una Subsecretaria no perteneciente a la Jurisdicción.</li> <li>• <b>Comprobante de presentación de Declaración Jurada:</b> el aplicativo no entrega al declarante un comprobante específico sino que emite en pantalla un mensaje de carga exitosa y habilita la opción de imprimir la Declaración Jurada pública o bien guardarla localmente como un archivo.</li> </ul> <p><b>Universo de agentes Obligados en el Gobierno de la Ciudad:</b> la verificación de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales requiere el establecimiento preciso del universo de agentes alcanzados por dicha obligación. Tal como se viene advirtiendo en sucesivos Informes, se registran dificultades importantes para establecer dicho un padrón único y consistente.</p> <p><b>Intimaciones y sanciones:</b> no han existido cambios respecto a la obligación de intimar ni sancionar incumplimientos tal como viene señalando ésta Auditoría en sus Informes.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p><b>5.2.1 Universo de agentes obligados no UNIFICADO:</b> no existe un listado único y completo de los agentes obligados a presentar declaraciones juradas en los términos legales vigentes con la consecuente dificultad para controlar los cumplimientos e intimar y sancionar los eventuales incumplimientos en la materia.</p> <p><b>5.2.2 Diferencias numéricas entre listados de los organismos informantes:</b> al cruzar los listados provistos por el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la DG</p>

Administrativa y Contable del Ministerio de Salud surgieron las siguientes diferencias:

Fuente	Agentes Obligados	Total
SSRH	230	<b>230</b>
MSAL	179 + 17 miembros de comisiones	<b>196</b>
Organigrama Gobierno	102 + 17 comisiones + 65 agentes de plantas de gabinete	<b>184</b>

**5.3.1 Nivel general de incumplimiento:** sobre un total de 196 agentes auditados el nivel de incumplimiento equivale al 82.1% del universo obligado<sup>3</sup>.

Cumplimiento	Casos	Incumplimiento %
<b>SI</b>	<b>35</b>	<b>17.9</b>
<b>NO</b>	<b>161</b>	<b>82.1</b>
<b>TOTAL obligados</b>	<b>196</b>	<b>100.0</b>

**5.4.1: No emisión de certificación de cumplimiento:** el aplicativo digital no emite certificación de cumplimiento al declarante.

**5.4.3 Intimaciones por incumplimientos:** No se pudieron certificar mecanismos de notificación e intimación fehacientes a los agentes obligados por parte de la DGAYDRH del ente auditado<sup>4</sup>.

**5.4.5 Sanciones por incumplimientos:** no se pudieron certificar mecanismos de sanción fehacientes a los agentes obligados por parte de la DGAYDRH del ente auditado.

<sup>3</sup> Es la cifra mas elevada de incumplimientos registrada en todas las auditorías realizadas por AGCBA.

<b>Conclusiones</b>	<p><b>Conclusión:</b> de acuerdo a los resultados arrojados por la auditoría practicada puede concluirse que el nivel de incumplimiento respecto a la manda constitucional en materia de DDJJ es sensiblemente alto (82.1%) con especial gravedad en los niveles de: personal de gabinete; comisiones adjudicación; coordinador y subdirector operativo. Siendo éste incumplimiento normativo susceptible de generar responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados, corresponde dar intervención a la Procuración para promover las acciones pertinentes en los términos del artículo 136 inc. k de la Ley 70.</p> <p>La ausencia de una exigencia legal de sanciones efectivas y específicas a los incumplimientos puede tener incidencia negativa sobre la contracción a la observancia en la materia por parte de los agentes obligados. La problemática en materia de sanciones ya ha sido señalada en sucesivos informes anteriores.</p>
---------------------	---

<sup>4</sup> Entrevista DGyRH MSAL: “No existe registros en los cuales la SGO AP haya realizado las intimaciones al máximo nivel del que dependa el funcionario alcanzado”. Debe aclararse que por correo electrónico del 04 OCT 12 la SGOAP informa: “*El personal obligado a la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales fue notificado telefónicamente*”. El auditado no aportó documentación o elementos certificatorios sobre los procedimientos de intimación aplicados, por caso: intimación de incumplidores por **cedula de notificación, carta documento, comunicación oficial o correo electrónico**. Respecto a los mecanismos aplicados por otros organismos se remite al INFORME 5.11.01 DDJJ del Ministerio Cultura; 4.5.4 Intimaciones. Debe aclararse que en la citada entrevista se expresa que a futuro *Se les notificará por Comunicación Oficial a los agentes obligados a las Direcciones Generales y sus dependencias*.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
PROYECTO N° 5.12.07  
“DECLARACIONES JURADAS DEL MINISTERIO DE SALUD”**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidente de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Maria Eugenia Vidal  
S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

**1. OBJETO**

Declaraciones Juradas del Ministerio de Salud correspondientes al período 2011.

**2. OBJETIVO**

Efectuar el control formal de:

- La presentación de las declaraciones juradas patrimoniales por parte de los funcionarios públicos obligados dependientes del Ministerio de Salud

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “*

conforme lo establece el Art. 56 in fine de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires<sup>5</sup>,

- Su inscripción en el Registro de Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de la Escribanía General de la Ciudad conforme lo establece el artículo 7 del Decreto 450/GCABA/10<sup>6</sup>.
- Evaluar los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar su cumplimiento y el debido resguardo de la documentación.

### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Ley 325 y Resolución 161/AGC/00 de esta AGCBA.

La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar, informes de auditoría de esta AGCBA realizados en ejercicios anteriores sobre otras jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad y un exámen que abarcó el control del cumplimiento de las normas que tienden especialmente a organizar, dar

<sup>5</sup>Artículo 56: Los funcionarios de la administración pública de la Ciudad, de sus entes autárquicos y descentralizados, son responsables por los daños que ocasionan y por los actos u omisiones en que incurrieran excediéndose en sus facultades legales. Deben presentar una declaración jurada de bienes al momento de asumir el cargo y al tiempo de cesar.

<sup>6</sup> Artículo 7°.- Las declaraciones juradas patrimoniales presentadas por los funcionarios mencionados en el artículo 1°, serán reservadas en la Dirección General de Escribanía General por el plazo de diez años contados a partir de la fecha de cese del funcionario o por el plazo que establezcan las actuaciones judiciales o administrativas que lo involucren, pudiendo ser consultadas conforme el procedimiento previsto en la Ley N° 104.

publicidad y transparencia a la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios que se desempeñan en el ámbito bajo examen.

### **3.1. Procedimientos Aplicados:**

Los procedimientos aplicados consistieron en:

#### **3.1.1 Relevamiento normativo:**

- a. Actualización y análisis de la normativa relacionada con el programa.

#### **3.1.2 Entrevistas:**

- a. Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud (DGAyDRH).
- b. Gerencia Operativa Jurídico Registral de la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica (GOJR de EG CABA).
- c. Gerente Operativa de Administración de Aplicativos Informáticos de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (GOAAI de DGMESyA).

#### **3.1.3 Otros procedimientos:**

- a. **Construcción de universo auditado:** se estableció el universo de funcionarios obligados sobre la base de la información proporcionada por:
  - Dirección General Operaciones y Tecnología de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos
  - Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

- Dirección General Contable Administrativa del Ministerio de Salud.
  - Dirección General Escribanía General Secretaria Legal y Técnica.
  - Organigrama vigente del Ministerio de Salud en 2011 (DEC.561GCBA10).
- b. **Control de cumplimiento:** se efectuaron procedimientos tendientes a verificar la presentación de las declaraciones juradas por parte de aquellos funcionarios obligados y su incorporación en el Registro a cargo de la Escribanía General del GCABA y su publicación en Boletín Oficial.
- c. **Confiabilidad de dispositivos:** se realizaron procedimientos con el objeto de verificar la confiabilidad y certeza de los datos cargados mediante el aplicativo del citado Registro de Declaraciones Juradas.
- d. **Inspección de sistema de protección de DDJJ:** se inspeccionó *in situ* el sistema de guarda, depósito, y conservación de las Declaraciones Juradas.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 06 de Julio y el 19 de noviembre de 2012.

### **3.2 LIMITACIONES AL ALCANCE**

El alcance del presente informe de auditoría ha sido limitado en cuanto a la precisión de los datos relevados en razón de las siguientes circunstancias:

**3.2.1 Debilidad técnica del Aplicativo de carga:** el dispositivo digital no obliga a cargar la jurisdicción específica del agente declarante<sup>7</sup>. Asimismo, de hacerlo, el

<sup>7</sup> Estos casos quedan agrupados por el aplicativo en una categoría genérica es decir sin jurisdicción específica. De esta forma hay que chequear uno por uno los agentes que informa el auditado. Si bien ese cruzamiento fue efectuado por el equipo auditor queda la posibilidad de que

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

agente puede cargar una jurisdicción incorrecta. En caso de que existan agentes omitidos en el listado proporcionado por el ente auditado no se pueden aplicar los cruces necesarios para verificar la presentación de DDJJ de dichos agentes afectando los guarismos finales de cumplimiento<sup>8</sup>.

**3.2.2 Ausencia de un padrón unificado, actualizado y completo de agentes obligados a presentar DDJJ Patrimoniales:** los cruzamientos de listados de diferentes fuentes difieren notablemente en sus cifras globales así como en el alcance y especificidad de sus datos impidiendo reconstruir de manera óptima el universo efectivamente alcanzado por la obligación legal auditada. El cuadro 1 sintetiza éstas diferencias<sup>9</sup>.

---

algún agente declarante no haya sido debidamente incluido en el listado del auditado quedando indebidamente fuera del alcance de los procedimientos de auditoria.

<sup>8</sup>Existen 6 casos del listado publicado por Escribanía que figuran en blanco precisamente por la posibilidad de que el agente no haya cargado la jurisdicción a la que reporta.

<sup>9</sup> El Informe 29 de auditoria interna del MSAL observa expresamente: *La Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos carece de la nómina completa de personal obligado a presentar la “Declaración Jurada Patrimonial Integral” a la que hace alusión el Decreto N° 450/10. Por lo anteriormente expuesto, las auditoras actuantes vieron limitado su accionar al no poder efectuar el cotejo entre la información antes citada y la suministrada por la Escribanía General a los efectos de verificar el grado de cumplimiento de la presentación en toda la Jurisdicción.*

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

Cuadro comparativo de listados obtenidos por el equipo auditor <sup>10</sup>									
	Subsecretaría de Recursos Humanos			Ministerio de Salud			Organigrama de Gobierno Decreto N° 561/10		
	Agentes	Datos	cant	Agentes	Datos	cant	Agentes	Datos	cant
<b>Incluidos</b>	Funcionarios o empleados con categoría no inferior a la de Director o equivalente, que prestan servicios en la Administración Central y Descentralizada. También incluye a Planta de Gabinete.	Nombre, apellido, repartición, función, etc.	<b>230<sup>11</sup></b>	Funcionarios o empleados con categoría no inferior a la de Director o equivalente, que prestan servicios en la Administración Central. También incluye a Planta de Gabinete.	Nombre, apellido, unidad organizativa, cargo, etc.	<b>196<sup>12</sup></b>	Funcionarios o empleados con categoría no inferior a la de Director o equivalente, que prestan servicios en la Administración Central y Descentralizada.	Cargo y responsabilidades primarias.	<b>102<sup>13</sup></b>
<b>No incluidos</b>	Los miembros de las comisiones que indica el Decreto N° 450.			Los agentes dependientes de hospitales, SAME y los miembros de las comisiones que indica el Decreto N° 450.			Planta de Gabinete y miembros de las comisiones indicadas por DEC.450GCBA10.		

<sup>10</sup> PT 21 NA sobre base listados: SSRH; DEC.561GCBA10; MSAL DGAYDRH; MSAL DGCyA

<sup>11</sup> El total informado por SSRH es de 312 a los cuales se les restó el personal que no reporta a la administración central del MSAL por estar fuera del alcance de ésta auditoría.

<sup>12</sup> En PT 21 NA se citan 173 agentes, se sumaron 6 más a partir de un listado actualizado cursado por correo electrónico desde la DGAYDRH con fecha 04 OCT 12 completando el listado original cursado por expte 1774500/2012 en respuesta a Nota 1363 y 2201 AGCBA/12. De ese subtotal de 179 se suman 17 agentes informados por la DGCA del MSAL como integrantes de Comisiones de adjudicación obteniéndose un total de agentes obligados de 196.

<sup>13</sup> La cifra se obtiene por aproximación debido a que no se tiene certeza sobre la cantidad de agentes correspondientes a las 4 áreas de Coordinación Sanitaria. En el organigrama no queda establecida dicha información. Se contabilizó para estas 4 áreas la misma cantidad de agentes que para las Regiones Sanitarias de las que dependen. Asimismo Se aclara que sobre una cifra total de 154 cargos se restaron 52 correspondientes a áreas no correspondientes a la administración central del MSAL y por tanto fuera del alcance de ésta auditoría.

#### 4. ACLARACIONES PREVIAS

Se detallan a continuación los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática auditada así como de las posteriores observaciones de auditoría generadas por los hallazgos del equipo auditor en sus tareas de campo.

##### 4.1 Auditorias anteriores:

**4.1.1 Cuadro de situación evolutivo 2004 - 2012 en materia de gestión de la obligación legal de presentación de Declaraciones Juradas: comparativo períodos 2006-2012.** Es oportuno recordar que la presente auditoria forma parte de la política de control sostenida en materia de Declaraciones Juradas. Tal es así que cada año se controlan los cumplimientos en la materia tomando como objeto de auditoria las presentaciones de Declaraciones Juradas en diferentes organismos de la Administración.

Los principales hallazgos pueden sintetizarse en el siguiente cuadro de conclusiones que forma parte del Cuadro de observaciones que para un mayor detalle y profundización se adjunta al presente Informe como Anexo V.

<b>Intimaciones y sanciones por incumplimientos</b>	Sin sanciones a la fecha. La nueva normativa no hace mención al tema de las sanciones.
<b>Guarda y conservación</b>	Perduran las anomalías. Aún se carecen de elementos materiales suficientes para acopiar adecuadamente las Declaraciones Juradas (estanterías).
<b>Universo de</b>	No se ha resuelto la problemática representada por la

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

<p><b>agentes obligados a presentar DDJJ</b></p>	<p>ausencia de un universo unificado y preciso en materia de agentes obligados a la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales.</p>
<p><b>Grado de incumplimiento</b></p>	<p>Variable: los niveles de cumplimiento de la manda constitucional en la materia son altamente heterogéneos. Esto varía en función de cada repartición de la gestión interna del monitoreo e intimación que las áreas responsables efectúen sobre los agentes alcanzados por la normativa.</p>

#### 4.1.2 Cuadro de situación evolutivo 1998 - 2012 en materia de cumplimientos de presentación de Declaraciones Juradas:

A continuación se detallan los niveles de incumplimientos relevados durante los 15 años de exámenes efectuados en la materia por parte de ésta auditoría:

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

<b>PROYECTO</b>	5.11.0.00 - 1	5.11.0.99	5.20.02.00 B	5.20.01.00/ D	5.20.01.00	5.13.00.02. 02 B	5.20.01.00 c	5.03.03	5.04.17
<b>ENTE AUDITADO</b>	Escribanía General de la Ciudad	Escribanía General de la Ciudad	Banco de la Ciudad	Comisión municipal Vivienda	SS Descentrali zac.	SBASE	Sec. Obras Publicas	Jefatura de Gabinete	Sec. Educación
<b>Periodo auditado</b>	1998	1999	2000	2000	2000	2000	2000	2002	2003
<b>Incumplimiento %</b>	<b>s/d</b>	<b>s/d</b>	<b>1.9</b>	<b>4.0</b>	<b>4.0</b>	<b>57.0</b>	<b>0.0</b>	<b>25.6</b>	<b>13.3</b>

<b>PROYECTO</b>	5.03.04	5.05.32*	5.05.33*	5.06.07	5.06.12	5.08.10	5.09.11	5.10.13	5.11.01	5.12.07
<b>ENTE AUDITADO</b>	Sec. Cultura	Sec. Justicia	Sec. Descentr alización	Mterio Derechos humanos y sociales	Secretari a Turismo	Jefatura de Gobierno	Mterio Hacienda	Mterio Ambiente y Espacio Publico	Mterio Cultura	Mterio Salud
<b>Periodo auditado</b>	2002	2004	2004	2005	2005	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Incumplimiento %</b>	<b>26.2</b>	<b>19.4</b>	<b>11.4</b>	<b>0.8</b>	<b>63.5</b>	<b>1.4</b>	<b>19.7</b>	<b>53.2</b>	<b>28.3</b>	<b>82.1</b>

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

**4.1.3 Informes de Auditoría interna:** a los efectos de componer un panorama general del estado de situación del ente auditado en la materia de interés, se solicitaron los Informes de auditorías previas a la Sindicatura Gral de la CABA y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud<sup>14</sup>. En respuesta a éste último requerimiento se recibió el Informe N° 29-UAIMS/11 de la auditoría interna del MSAL que anticipa el ambiente de control interno relevado por el equipo auditor durante 2011<sup>15</sup>. El siguiente detalle<sup>16</sup> sintetiza el panorama revelado por el auditor interno:

- La Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos carece de la nómina completa de personal obligado a presentar la “*Declaración Jurada Patrimonial Integral*”.
- La carencia de una nómina consistente trae aparejada la imposibilidad del auditado de efectuar cotejo alguno entre la información obrante en dicha dirección y la suministrada por la escribanía general
- Consecuencia lógica de los anteriores debilidades, queda limitada la posibilidad de efectuar las intimaciones pertinentes a los agentes incumplidores.
- La DGAYDR tomó debido conocimiento de las Observaciones formuladas por esa Unidad de Auditoría Interna.

En correspondencia con los hallazgos enunciados, la UAI del MSAL recomendó:

- La Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos deberá abordar a la brevedad las debilidades detectadas

<sup>14</sup> Solicitada por Nota AGCBA N° 1347/2012

<sup>15</sup> Tareas de campo de la UAI MSAL: “*habiendo iniciado y finalizado las mismas el día 15 de Agosto y 06 de Octubre de 2011*”.

<sup>16</sup> Sobre base: PT 06 NA

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

- Deberá implementar un procedimiento administrativo único a fin elaborar y mantener actualizada la nómina de funcionarios y personal que prestan servicios en el ámbito del Ministerio de Salud y que se encuentran obligados a efectuar la Declaración Jurada Patrimonial.
- Deberá verificar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 450/10 y su complementaria Resolución Conjunta N° 74-SGCBA/SECLTYT/10.

#### 4.2. Marco normativo<sup>17</sup>

El marco normativo vigente se detalla en Anexo I. Como elementos destacables se considera conveniente resaltar los siguientes puntos:

- **Manda constitucional:** la obligación de presentar una Declaración Jurada Patrimonial tiene alcance constitucional lo que denota la importancia concedida en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a la temática auditada<sup>18</sup>.
- **Marco vigente: Decreto 450 GCBA 10.** Desde el año 2004 hasta mediados de 2010 se aplicó el Decreto N° 1381/GCBA/04. El 9 de junio del año 2010 se sanciona el Decreto N° 450, vigente en la actualidad.
- **Principios rectores y objetivos centrales:** éste marco legal atiende a las siguientes prioridades:
  - **erradicación de la corrupción en la función pública**<sup>19</sup>.
  - **Control público de funcionarios**<sup>20</sup>

<sup>17</sup> PT 09 AM - MC

<sup>18</sup> Constitución CABA; Capítulo Decimoctavo: “Función Pública”, párrafo final artículo 56: “Los funcionarios de la administración pública de la Ciudad, de sus entes autárquicos y descentralizados...Deben presentar una declaración jurada de bienes al momento de asumir el cargo y al tiempo de cesar.”

<sup>19</sup> El mencionado Decreto atiende a los principios de la Convención Interamericana contra la Corrupción, aplicable a nuestro país en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22) de la Constitución Nacional, e incorporada a nuestro derecho interno nacional mediante Ley Nacional N° 24.759.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

- **Modernización de la Administración Pública<sup>21</sup>:**
  - **Informatización del sistema de presentación de Declaración Jurada Patrimonial<sup>22</sup>:**
  - **Publicidad, acceso y resguardo de información patrimonial<sup>23</sup>.**
- **Responsables del sistema de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales:** el decreto faculta a la Sindicatura General de la CABA y a la Secretaría Legal y Técnica para que determinen conjuntamente los procedimientos, fechas y formas de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales, y para que aprueben los formularios y modelos de recepción provisoria y definitiva de las mismas. Es de aclarar que dichos formularios hoy revisten formato digital.
  - **Plazos de presentación:** posteriormente, el Decreto N° 1162/09<sup>24</sup> establece que las DDJJ Patrimoniales deben ser presentadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de asunción del cargo y del cese en las funciones y antes del 30 de junio del año siguiente a aquel al cual corresponde la información que se declara y en cualquier circunstancia en que exista una modificación sustancial de la misma.

<sup>20</sup> Entre las medidas preventivas enumeradas en el artículo III de la Convención Interamericana contra la Corrupción (aplicable a nuestro país en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22) de la Constitución Nacional, e incorporada a nuestro derecho interno nacional mediante Ley Nacional N° 24.759), los Estados Parte se comprometen a crear, mantener y fortalecer sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda.

<sup>21</sup> El Decreto 450 GCABA 10 tiene en cuenta también lo establecido por la Ley N° 3304, es decir: “El Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos”.

<sup>22</sup> A fin de avanzar en la incorporación de herramientas tecnológicas para agilizar y facilitar la tramitación administrativa, implementa un medio electrónico de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales, así como de resguardo y archivo de las mismas.

<sup>23</sup> Establece un nuevo sistema de publicidad, registro de acceso público y gratuito, resguardo de los datos que afecten la intimidad de las personas y su sistematización a efectos de garantizar un régimen eficiente que posibilite su debido control concomitante y, ex post del cumplimiento de la obligación de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales por parte de los funcionarios públicos obligados.

<sup>24</sup> Modificó parcialmente los términos del artículo 3° del Decreto N° 1.381/04, en lo que respecta a la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada patrimonial integral

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

### **4.3 Estructura Orgánica bajo examen**

Durante la mayor parte del período bajo examen, se encontraba vigente la estructura orgánica dispuesta por Decreto 561/10<sup>25</sup>. En Anexo II se puede apreciar la conformación del Ministerio de Salud y sus órganos dependientes<sup>26</sup>. La presente auditoría extiende su alcance a todos los órganos dependientes de la administración central del Ministerio de Salud, no así a los entes descentralizados tales como Hospitales y Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME).

### **4.4 Gestión de Información del personal del Gobierno de la Ciudad:**

Es de aclarar que la gestión de la Información concerniente al personal que reporta servicios en la administración constituye un elemento clave a la hora de evaluar cumplimientos tales como los que son objeto de la presente auditoría.

Asimismo, las observaciones y conclusiones a las que arriba el equipo auditor en materia de incumplimientos se concentran alrededor del cruce de información suministrada por las reparticiones de Gobierno<sup>27</sup>. Por ende las desactualizaciones, fallas o incongruencias que puedan existir en ellas pueden limitar en diverso grado la precisión de los resultados de auditoría así como los procesos de control de gestión.

#### **4.4.1 Universo de agentes Obligados en el Gobierno de la Ciudad:**

La verificación de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales requiere el establecimiento preciso del universo de

<sup>25</sup>B.O.3466, del 22 JUL 10.

<sup>26</sup>Artículo 1º.- Modifícase la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 2075/07 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos 1/6 (Organigrama) y 2/6 (Responsabilidades Primarias, Acciones y Objetivos), los que a todos sus efectos forman parte integrante de presente Decreto.

<sup>27</sup> Los organismos pueden ser requeridos en su carácter de auditado (Ministerio de Salud) o de órgano de contralor (Escribanía) o de repartición portadora de información inherente (DG Administrativa y Contable de MSAL; SS Recursos Humanos)

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

agentes alcanzados por dicha obligación. Tal como se viene advirtiendo en sucesivos Informes, se registran dificultades importantes para establecer dicho un padrón único y consistente. Las diferencias e inconsistencias de información halladas en la presente auditoria se consignan en el apartado correspondiente a las Observaciones de éste Informe.

El equipo auditor efectuó los controles de cumplimiento en materia de Declaraciones Juradas Patrimoniales contrastando el universo de agentes obligados provisto por el Ministerio de Salud a través de la DGAYDRH<sup>28</sup> contra el universo de funcionarios que efectivamente presentaron DDJJ proporcionado por la Escribanía Gral de la CABA.

Paralelamente, a los efectos de verificar la consistencia y unicidad de la información, se construyó un universo numérico de auditoria a través del cruce de las siguientes fuentes de información<sup>29</sup>:

Fuente		aplicación
1	<b>ORGANIGRAMA del Ministerio de Salud<sup>30</sup></b>	Determinar la cantidad de cargos alcanzados por la obligación auditada. El organigrama no incluye a los miembros de comisiones de adjudicación que no integran cargos de organigrama jerárquico.
2	<b>Listado de agentes obligados proporcionado por DGAYDRH MSAL<sup>31</sup></b>	Cantidad y datos de los agentes alcanzados por la obligación auditada. Necesario para cotejar el control interno del auditado.

<sup>28</sup> Responsable legal del control del cumplimiento en la jurisdicción auditada.

<sup>29</sup> No se pudo confeccionar un universo nominal con los datos completos de cada agente dadas las falencias e inconsistencias de los listados a los que tuvo acceso ésta Auditoría.

<sup>30</sup> establecido por DEC. 561/10

<sup>31</sup> **Listado por expte b1774500/2012 en respuesta a Nota 1363 y 2201 AGCBA 12 y entrevista a DGAYDRH**

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

3	<b>Listado de DG Administrativa y Contable de MSAL</b>	Completar el universo del MSAL con los miembros de comisiones de adjudicación que no integran cargos de organigrama jerárquico.
4	<b>LISTADO Subsecretaría de Recursos Humanos<sup>32</sup></b>	Se obtienen algunos datos faltantes de los agentes alcanzados y se toma la cantidad total a efectos de verificar coincidencia con el listado del auditado.
5	<b>Listado final Escribanía</b>	Agentes que efectivamente presentaron su DDJJ.

De ésta manera se estableció el universo de los agentes obligados a presentar las Declaraciones Juradas durante el ejercicio 2011. Cabe aclarar que dicho universo fue de 184 agentes mientras que para el Ministerio de Salud informó 196<sup>33</sup> mientras que 230<sup>34</sup> fue lo obtenido del listado de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

#### **4.5 Gestión del control de cumplimientos:**

**4.5.1 Monitoreo de cumplimientos:** la normativa vigente establece que son las áreas de Recursos Humanos de cada Jurisdicción<sup>35</sup> las encargadas de ésta tarea. En la actualidad, las áreas de recursos humanos del GCABA tienen acceso al listado de agentes que presentaron su DDJJ con lo cual estarían en condiciones de

<sup>32</sup>Enviado por expte de respuesta a Nota 1554AGCBA12.

<sup>33</sup> Cifra resultante de la suma de agentes de los listados proporcionados por el auditado (a través de la DGAYDRH y la DGCA del Ministerio de Salud Listado MSAL DGAYDRH). En cifras: 179 agentes de la administración central del MSAL más 17 agentes de esa órbita que durante el periodo auditado integraron comisiones de adjudicación de licitaciones, de compras o de recepción de bienes o que participan en la toma de decisiones de licitaciones o compras (según la DG Administrativa Contable del Ministerio de Salud)

<sup>34</sup> PT 19 NA con base respuesta de SSRH NOTA 1554AGCBA12

<sup>35</sup> En sintonía con la normativa, la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaria Legal y Técnica y confirmado por la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad, ésta última ya no está obligada a la sanción de incumplimientos.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

efectuar el seguimiento respectivo y proceder a las intimaciones correspondientes. Es de aclarar que de acuerdo a lo informado por la DGAAI encargada del mantenimiento del aplicativo digital de presentación de DDJJ las áreas de Recursos Humanos tienen acceso a la lista de agentes declarantes en la medida que éstos hayan consignado correctamente su repartición u organismo y jurisdicción en la que prestan servicios<sup>36</sup>. De cumplirse esto el área de recursos humanos de esa jurisdicción podría certificar cuales son los agentes cumplidores.

**4.5.2 Sistema de presentación de Declaraciones Juradas:** la presentación se efectiviza a través de un aplicativo digital que al finalizar el proceso ingresa por sistema a la Escribanía General de la Ciudad. Los aspectos relevantes del sistema se detallan seguidamente:

- **Capacitación:** de acuerdo a lo informado por GOAAI fue distribuido un instructivo en las dependencias del GCBA al momento de comenzar a utilizar el sistema. El mismo fue enviado por correo a los administradores locales de SADE<sup>37</sup>. Asimismo las instrucciones están en pantalla, cada campo a completar por los usuarios, más allá de ser nominado, presenta un mensaje orientativo que indica cual es el contenido que se debe ingresar.
- **Funcionamiento:** el usuario tiene que tener nombre y clave del SADE, si no tiene se lo otorgan referentes locales (administradores locales de SADE). Una vez ingresado al sistema debe completar las categorías que se van presentando en pantalla con todos los campos obligatorios que el sistema le indica. Ya cargados los datos, *click*ea la opción “presentar” y la DDJJ es archivada digitalmente en el sistema mediante un

<sup>36</sup> Entrevista GOAAI de DGMESyA.

<sup>37</sup> Entrevista GOAAI.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

formulario del tipo *PDF*. La Declaración Jurada ingresa por el sistema a Escribanía.

- **Categorías de clasificación del declarante:** el aplicativo contiene una amplia serie de categorías, entre ellas algunas son de carga no obligatorias tales como jurisdicción, subsecretaria, dirección general a la que reporta el declarante con lo cual podrían no ser completados y continuar el proceso. Asimismo estas categorías son de carga no solidaria con otras categorías afines es decir: se pueden cargar datos no compatibles tales como una Subsecretaria no perteneciente a la Jurisdicción.
- **Comprobante de presentación de Declaración Jurada:** el aplicativo no entrega al declarante un comprobante específico sino que emite en pantalla un mensaje de carga exitosa y habilita la opción de imprimir la Declaración Jurada pública o bien guardarla localmente como un archivo. A posteriori el usuario puede entrar a su solapa de DDJJ e imprimirla o bajarla a un dispositivo de archivo de datos <sup>38</sup>.

**4.5.3 Intimaciones:** no han existido cambios respecto a la obligación de intimar ni sancionar. El vigente DEC 450/10 solo hace mención a la responsabilidad de las áreas de recursos humanos de intimar a los incumplidores pero no se pauta ningún tipo de metodología formal específica al respecto. Tampoco lo hace la RES.74 GCBA SECLyT/10 (regulatoria de los contenidos, plazos y formas de las DDJJ) mientras que la normativa anterior (DEC.1381/04) sí disponía la intimación fehaciente del incumplimiento en cabeza de la Escribanía Gral de la CABA. Ésta auditoría ha podido verificar en anteriores proyectos<sup>39</sup> que existen reparticiones que sí han aplicado

<sup>38</sup> Chequeado por equipo auditor en sistema, en entrevista a DOAAI

<sup>39</sup> Ver al respecto: INFORME 5.11.01 DDJJ del Ministerio Cultura; 4.5.4 Intimaciones.

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “*

mecanismos de notificación tales como cedula de notificación, carta documento, comunicación oficial o correo electrónico.

**4.5.4 Sanciones:** a contrario sensu de lo señalado en auditorías anteriores por AGCBA respecto a la necesidad de formalizar sanciones por incumplimientos, no se han reglamentado mecanismos sancionatorios hasta el momento.

## 5. Observaciones

**5.1 General:** los hallazgos de la presente auditoría evidencian el débil clima de control interno en la materia auditada. Dicha situación ha sido informada por la auditoría interna del ente<sup>40</sup>.

### 5.2 Información

**5.2.1 Universo de agentes obligados no UNIFICADO:** no existe un listado único y completo de los agentes obligados a presentar declaraciones juradas en los términos legales vigentes con la consecuente dificultad para controlar los cumplimientos e intimar y sancionar los eventuales incumplimientos en la materia.

**5.2.2 Diferencias numéricas entre listados de los organismos informantes:** al cruzar los listados provistos por el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la DG Administrativa y Contable del Ministerio de Salud surgieron las siguientes diferencias:

<sup>40</sup>Informe N° 29-UAIMS/11

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

Fuente	Agentes Obligados	Total
SSRH	230	<b>230</b>
MSAL	179 + 17 miembros de comisiones	<b>196</b>
Organigrama Gobierno	102 + 17 comisiones + 65 agentes de plantas de gabinete	<b>184</b>

### 5.3 Incumplimientos

**5.3.1 Nivel general de incumplimiento:** sobre un total de 196 agentes auditados el nivel de incumplimiento equivale al 82.1% del universo obligado<sup>41</sup>.

Cumplimiento	Casos	Incumplimiento %
<b>SI</b>	<b>35</b>	<b>17.9</b>
<b>NO</b>	<b>161</b>	<b>82.1</b>
<b>TOTAL obligados</b>	<b>196</b>	<b>100.0</b>

**5.3.2 Niveles de incumplimiento desagregados:** el nivel más elevado de incumplimiento se registran en las plantas de gabinete con un 95.4%<sup>42</sup> seguido por los miembros de comisiones de adjudicación con un incumplimiento del 82,4% (14 sobre un total de 17 obligados) y 80,0% para el nivel de coordinadores. El detalle completo se observa a continuación<sup>43</sup>:

<sup>41</sup> Es la cifra mas elevada de incumplimientos registrada en todas las auditorías realizadas por AGCBA.

<sup>42</sup> Existen numerosos cargos que observan un 100% de incumplimiento pero cuantitativamente no son representativos como grupo pues se trata de cargos ocupados por no más de 3 agentes.

<sup>43</sup> PT 28 AS sobre base PT08 LFG y PT LD *Listado depurado MSalud cumplimientos por cargos* y PT 25 NA Comisiones

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

CARGO	TOTAL OBLIGADOS	PRESENTACIÓN DDJJ		
		SI	NO	INCUMPLIMIENTO %
AUDITOR	1	0	1	100,0
CARRERA GERENCIAL	1	0	1	100,0
DIRECTOR	3	0	3	100,0
DIRECTOR GENERAL AD	1	0	1	100,0
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	2	0	2	100,0
DIRECTOR INTERINO	2	0	2	100,0
NIVEL EQUIV. A DIR. GENERAL	1	0	1	100,0
PRESIDENTE <sup>44</sup>	1	0	1	100,0
PERSONAL DE GABINETE	65	3	62	95,4
COMISIONES ADJUDICACIÓN	17	3	14	82,4
COORDINADOR	25	5	20	80,0
SUBDIRECTOR OPERATIVO	24	6	18	75,0
SUBSECRETARIO	4	1	3	75,0
DIRECTOR GENERAL	18	5	13	72,2
DIRECTOR OPERATIVO	16	5	11	68,8
GERENTE OPERATIVO	9	3	6	66,7
SUBGERENTE OPERATIVO	2	1	1	50,0
COORDINADOR OPERATIVO	3	2	1	33,3
MINISTRO	1	1	0	0,0
<b>TOTAL MSAL</b>	<b>196</b>	<b>35</b>	<b>161</b>	<b>82,1</b>

## 5.4 Sistemas de Control y gestión de cumplimientos

**5.4.1: No emisión de certificación de cumplimiento:** el aplicativo digital no emite certificación de cumplimiento al declarante. Ello imposibilita la presentación del mismo ante cualquier procedimiento de control y documentación de los cumplimientos del agente declarante<sup>45</sup>.

<sup>44</sup> Presidente del Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DEC.226GCBA11.

<sup>45</sup> Si bien el sistema ofrece la opción de imprimir o archivar digitalmente la propia Declaración Jurada Pública (con su contenido visible) debe recordarse que la misma es de portación del declarante, con lo cual no puede archivar como comprobante de uso y control de acceso directo e irrestricto por otros agentes u organismos.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

**5.4.2 Categorías de datos sin opción de filtro.** El sistema no permite filtrar las solapas de carga (categorías de datos) excepto por apellido o jurisdicción lo cual dificulta las segmentaciones o loteos de datos que se requieran efectuar.

**5.4.3 Intimaciones por incumplimientos:** No se pudieron certificar mecanismos de notificación e intimación fehacientes a los agentes obligados por parte de la DGAYDRH del ente auditado<sup>46</sup>.

**5.4.5 Sanciones por incumplimientos:** no se pudieron certificar mecanismos de sanción fehacientes a los agentes obligados por parte de la DGAYDRH del ente auditado.

## 5.5 Confiabilidad de dispositivos para efectivización del cumplimiento

**5.5.1 Colapso del sistema:** el aplicativo suele funcionar en forma mas lenta en épocas de demanda intensiva, justamente cuando más se requiere su funcionalidad ante los inminentes vencimientos de plazos<sup>47</sup>.

**5.5.2 Multiplicación de DDJJ:** por cada vez que el agente pulsa “enter” en el aplicativo el sistema asigna un nuevo número de DDJJ, multiplicando las presentaciones con igual contenido e idéntico agente

---

<sup>46</sup> Entrevista DGAYRH MSAL: “No existe registros en los cuales la SGO AP haya realizado las intimaciones al máximo nivel del que dependa el funcionario alcanzado”. Debe aclararse que por correo electrónico del 04 OCT 12 la SGOAP informa: “*El personal obligado a la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales fue notificado telefónicamente*”. El auditado no aportó documentación o elementos certificadorios sobre los procedimientos de intimación aplicados, por caso: intimación de incumplidores por **cedula de notificación, carta documento, comunicación oficial o correo electrónico**. Respecto a los mecanismos aplicados por otros organismos se remite al INFORME 5.11.01 DDJJ del Ministerio Cultura; 4.5.4 Intimaciones. Debe aclararse que en la citada entrevista se expresa que a futuro *Se les notificará por Comunicación Oficial a los agentes obligados a las Direcciones Generales y sus dependencias.*

<sup>47</sup> Entrevista GOJR DG Escribanía.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

sin permitir la corrección del proceso cuando no hubo intención del agente de cargar nuevamente su DDJJ<sup>48</sup>.

**5.5.3 categorías de datos no obligatorias e incompatibles:** el aplicativo digital para la presentación de las Declaraciones Juradas permite que el agente no cargue datos tales como *jurisdicción* y además permite las combinaciones de datos incompatibles tales como organismos no pertenecientes a la Jurisdicción cargada por el agente<sup>49</sup>. Esto dificulta el control de cumplimiento por organismos de contralor al impedir segmentar acabadamente el universo por jurisdicción, etc. En tales condiciones un agente puede presentar su DDJJ y no figurar como cumplidor en la Jurisdicción correspondiente.

## 5.6 Archivo, guarda y conservación de las Declaraciones Juradas

Conforme la inspección ocular practicada en el archivo de la Escribanía<sup>50</sup> se detectaron las siguientes anomalías:

**5.6.1. Archivo:** el método aplicado no es adecuado para la búsqueda de cada declaración jurada. Su acopio en cajas con los sobres apilados revela escasa practicidad para la búsqueda y extracción y reposición de los mismos. Esto dificulta el mantenimiento en debido orden numérico de las DDJJ.

**5.6.2 Guarda:** el espacio resulta insuficiente para la conservación por diez años de dicha documentación.

---

<sup>48</sup> Entrevista GOJR DG Escribanía. Esto sucedió por ejemplo cuando el aplicativo se paralizaba y el agente ante la duda repetía los “enters” para asegurarse la carga. Asimismo agrega que para rectificar una Declaración Jurada Patrimonial hay que hacer una nueva, de todos modos como se mencionó anteriormente no se anula la anterior.

<sup>49</sup> Ejemplo: Jurisdicción: Justicia; Organismo: hospital Tornú. Es dable aclarar que se encuentra a cargo del declarante verificar la veracidad y integridad de la información que ingresa al sistema, en atención a que se trata de una declaración Jurada y por tal razón debe ser cumplimentada con los datos requeridos.-

<sup>50</sup> En ANEXO IV se pueden observar las fotografías tomadas en el recinto auditado.

**5.6.3 Conservación:** El depósito donde se hallan las declaraciones juradas, no tiene las medidas de seguridad adecuadas<sup>51</sup>.

## 6. RECOMENDACIONES

**6.1 General:** el ente auditado deberá implementar las medidas necesarias para el establecimiento de un sistema de control interno eficaz que permitan revertir las situaciones observadas.

### 6.2 Información sobre Universo de agentes obligados a presentar DDJJ

**6.2.1. Registro único de agentes obligados.** Consolidar en un Registro único los listados de agentes obligados a la presentación de DDJJ. Para ello se deberá establecer la metodología y dispositivos técnicos y administrativos necesarios para la unificación así como la circulación de la información pertinente entre: Área de recursos humanos o personal de cada dependencia; Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; Escribanía General de la Ciudad y DG Contaduría.

**6.2.2 Normatización del Registro Único:** a efectos de fortalecer el proceso se considera conveniente disponer legalmente la unificación de estos listados. Para ello, los órganos correspondientes de la administración deberán arbitrar los medios

### 6.3 Incumplimientos de presentación de DDJJ

**6.3.1 Mecanismos de reducción de incumplimientos:** arbitrar todos los recursos necesarios<sup>52</sup> a efectos de reducir los niveles de incumplimiento

<sup>51</sup>Escaleras no aptas. Inseguras. Deben ser peldaños planos para el descanso de los pies; Iluminación deficiente; ausencia de escritorio amplio para la búsqueda de los expedientes, falta de estanterías adecuadas para su uso; Señalética de seguridad escasa (nula en el archivo); estantes pandeados, sueltos sin amurar.

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “*

tanto en la presentación como en los plazos con especial énfasis en las reparticiones que han evidenciado un mayor índice de incumplimiento.

**6.3.2 Reglamentación de las sanciones por incumplimientos.** Sin perjuicio de lo recomendado en 6.3.1: arbitrar los medios necesarios para instar a las modificaciones legales necesarias de manera tal que se estipulen sanciones concretas acordes a la naturaleza y tenor de los incumplimientos.

## **6.4 Sistemas de Control y gestión de cumplimientos**

**6.4.1: Certificación de cumplimiento:** deberán implementarse las medidas técnicas necesarias para que el sistema emita algún tipo de certificación fehaciente de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

**6.4.2 Categorías de datos sin opción de filtro.** deberán implementarse las medidas técnicas necesarias para que el sistema permita todos los filtros correspondientes de manera de poder agrupar los datos por cada categoría existente.

**6.4.3 Intimaciones por incumplimientos:** establecer mecanismos eficaces y céleres de notificación e intimación fehacientes a los agentes obligados por parte de la DGAYDRH del ente auditado.

**6.4.4 Sanciones por incumplimientos:** pautar los procedimientos pertinentes de sanción para con los agentes obligados por parte de la DGAYDRH del ente auditado.

---

<sup>52</sup> Los mismos pueden ser; administrativos como sanciones, intimaciones, etc. Tecnológicos: correos con acuse de recibo secuenciados con tiempo suficiente de anticipación; Instructivos: reuniones generales de concientización, encuentros de superiores directos con los agentes incumplientes. Comunicacionales: instructivos de cumplimiento, material de difusión sobre la importancia y obligatoriedad del cumplimiento en la materia, etc.

## 6.5 Confiabilidad de dispositivos para efectivización del cumplimiento

**6.5.1 Colapso del sistema: establecer mecanismos pertinentes que permitan el normal funcionamiento del aplicativo en épocas de demanda intensiva.**

**6.5.2 Multiplicación de DDJJ:** implementar las soluciones informáticas que eviten la paralización en pantalla del sistema de carga de datos y que multipliquen a posteriori las Declaraciones Juradas del agente afectado por el fallo detallado.

**6.5.3 categorías de datos no obligatorias e incompatibles:** implementar las modificaciones técnicas necesarias para impedir la omisión de datos por parte del agente al momento de la carga de su Declaración Jurada.

## 6.6 Archivo, guarda y conservación de las Declaraciones Juradas

**6.6.1 Archivo.** Se recomienda la adopción de un sistema de acopio de fácil acceso e identificación de las declaraciones juradas.

**6.6.2 Clasificación.** Asimismo se recomienda la aplicación de una metodología de archivo que facilite el respeto riguroso del orden lógico en función de las categorías clasificatorias adoptadas (por ejemplo: año y números de Declaración Jurada).

**6.6.3 Conservación.** Extremar con carácter de urgencia los medios necesarios para la provisión de un lugar acorde a la demanda espacial y a los requerimientos técnicos propios de éste tipo de archivos (por ejemplo: garantizar el debido resguardo físico, orden numérico y fácil manipulación y accesibilidad de los documentos).

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “*

**Conclusión:** de acuerdo a los resultados arrojados por la auditoría practicada puede concluirse que el nivel de incumplimiento respecto a la manda constitucional en materia de DDJJ es sensiblemente alto (82.1%) con especial gravedad en los niveles de: personal de gabinete; comisiones adjudicación; coordinador y subdirector operativo. Siendo éste incumplimiento normativo susceptible de generar responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados, corresponde dar intervención a la Procuración para promover las acciones pertinentes en los términos del artículo 136 inc. k de la Ley 70.

La ausencia de una exigencia legal de sanciones efectivas y específicas a los incumplimientos puede tener incidencia negativa sobre la contracción a la observancia en la materia por parte de los agentes obligados. La problemática en materia de sanciones ya ha sido señalada en sucesivos informes anteriores.

## ANEXO I Marco Normativo

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en el Capítulo Decimoctavo, titulado: “FUNCIÓN PÚBLICA” indica en el párrafo final del artículo 56 que:

**“Los funcionarios de la administración pública de la Ciudad, de sus entes autárquicos y descentralizados...Deben presentar una declaración jurada de bienes al momento de asumir el cargo y al tiempo de cesar.”**

En el año 2004 el Decreto N° 1381/GCBA/04 estableció un régimen para la presentación de las declaraciones juradas respecto de los funcionarios públicos.

Posteriormente, el Decreto N° 1162/09 modificó parcialmente los términos del artículo 3° del Decreto N° 1.381/04, en lo que respecta a la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada patrimonial integral **estableciéndose que esta deberá ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de asunción del cargo y del cese en las funciones y antes del 30 de junio del año siguiente a aquel al cual corresponde la información que se declara y en cualquier circunstancia en que exista una modificación sustancial de la misma.**

Finalmente, el 9 de junio del año 2010 se sanciona el Decreto N° 450, vigente en la actualidad.

El mencionado Decreto atiende a los principios de la Convención Interamericana contra la Corrupción, aplicable a nuestro país en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22) de la Constitución Nacional, e

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “*

incorporada a nuestro derecho interno nacional mediante Ley Nacional N° 24.759.

Estos principios rectores son los de **promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y los de promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados parte a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.**

Entre las medidas preventivas enumeradas en el artículo III de la Convención antes citada, los Estados Parte se comprometen a **crear, mantener y fortalecer sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas** y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda.

El Decreto 450 tiene en cuenta también lo establecido por la Ley N° 3304, es decir: “El Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”; por lo cual deroga lo dispuesto en los Decretos N° 1.381/04 y N° 1.162/09, redefiniendo cuales son los funcionarios públicos que deben estar obligados a la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales en razón de la tarea que desempeñan.

También, y a fin de avanzar en la incorporación de herramientas tecnológicas para agilizar y facilitar la tramitación administrativa, **implementa un medio electrónico de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales, así como de resguardo y archivo de las mismas.**

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “*

Establece un nuevo sistema de publicidad, registro de acceso público y gratuito, resguardo de los datos que afecten la intimidad de las personas y su sistematización a efectos de garantizar un régimen eficiente que posibilite su debido control concomitante y, ex post del cumplimiento de la obligación de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales por parte de los funcionarios públicos obligados.

A la vez, **faculta a la Sindicatura General y a la Secretaría Legal y Técnica para que, en forma conjunta, determinen los procedimientos, fechas y las formas de presentación de las declaraciones juradas** patrimoniales integrales, y para que aprueben los formularios y modelos de recepción provisoria y definitiva de las mismas.

#### **DECRETO Nº 450/10**

#### **FUNCIONARIOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL:**

- a) el Jefe de Gobierno, el Vicejefe de Gobierno,
  
- b) el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios, y Subsecretarios del Poder Ejecutivo;
  
- c) los funcionarios o empleados con categoría no inferior a la de director o equivalente, que presten servicios en la Administración central, Desconcentrada y Descentralizada, los bancos, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado, y el personal con categoría o función, designado a propuesta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en las sociedades mixtas con participación de la Ciudad, instituciones de; seguridad social, bancos,

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “*

d) los funcionarios con categoría no inferior a la de director que integran los organismos de control y regulación de servicios públicos y todo otro ente en que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o sus entes descentralizados tengan cualquier tipo de participación;

e) los funcionarios que ocupen los cargos de Director Operativo, Subdirector Operativo, Coordinador o Planta de Gabinete, ya sea en la Administración Central, Descentralizada o en cualquier de las formas de participación enumeradas en el Inciso anterior;

f) todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;

g) todo funcionario o empleado que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o recepción de bienes; o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

### **FORMA DE LA DECLARACIÓN JURADA**

La declaración jurada patrimonial integral se compone de dos declaraciones juradas; una pública y otra exenta de publicidad.

La declaración jurada patrimonial integral deberá contener el detalle de todos los bienes, propios del declarante, propios de su cónyuge, los que integren la sociedad conyugal, los del conviviente, los que integren, en su caso, la sociedad de hecho y los de sus hijos menores en el país o en el extranjero.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

## **CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURADA. CARÁCTER. CONSULTA**

El contenido de la declaración jurada patrimonial integral del funcionario y, en su caso, del cónyuge, conviviente e hijos menores tendrá **carácter público** y podrá ser consultado en la Dirección General de Escribanía.

## **UTILIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA**

La persona que acceda a una declaración jurada no podrá utilizarla para:

- a) Cualquier propósito ilegal;
- b) Cualquier propósito comercial, exceptuando los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general.
- c) Determinar y establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo;
- d) Efectuar en forma directa o indirecta una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole.

## **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS. INCUMPLIMIENTO**

La declaración jurada patrimonial será presentada ante la Dirección de Recursos Humanos de la jurisdicción donde presta servicios el funcionario.

En caso que el obligado no hubiera presentado su declaración jurada patrimonial integral en el tiempo y la forma reglamentarios, serán intimados por las respectivas áreas de recursos humanos, para que den cumplimiento a las obligaciones previstas en el presente régimen dentro del plazo de quince días. Caso contrario, se comunicará esta circunstancia al máximo responsable del que dependa.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

## **LISTADO Y PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS**

La Escribanía General deberá confeccionar dentro de los noventa días del vencimiento del plazo de presentación de las declaraciones juradas integrales o actualizaciones, un listado de las declaraciones juradas presentadas, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial y en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

## **RESERVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS**

Las declaraciones juradas patrimoniales presentadas por los funcionarios mencionados en el artículo 1º, serán reservadas en la Dirección General de Escribanía General por el plazo de diez años contados a partir de la fecha de cese del funcionario o por el plazo que establezcan las actuaciones judiciales o administrativas que lo involucren, pudiendo ser consultadas conforme el procedimiento previsto en la Ley N° 104.

## **REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO N° 450/10: RESOLUCIÓN 74/GCABA/SECLYT /10**

El Decreto N° 450 ha sido reglamentado por la **Resolución N° 74** del 18/06/2010.

Esta norma, en su artículo 1º, determina los conceptos a declarar.

Indica que la **DJPI**<sup>53</sup> deberá contener todos los detalles que permitan individualizar todos los activos y pasivos situados, radicados o colocados en el país y en el exterior, que sean:

- a) propios del declarante,
- b) propios del cónyuge o conviviente,

<sup>53</sup> Declaración Jurada Patrimonial Integral.

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “*

- c) integrantes de la sociedad conyugal o de la sociedad de hecho,
- d) propios de los hijos menores en los términos del Código Civil.

La **DJPP**<sup>54</sup> observará la no divulgación de los datos que permitan individualizar los bienes.

No integrarán la declaración jurada patrimonial pública:

- a) el domicilio de los bienes inmuebles,
- b) los números de patentes, dominios o datos que permitan individualizar los bienes muebles registrables,
- c) los números de las cuentas bancarias corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones,
- d) los datos identificatorios de las tenencias o colocaciones financieras.

En su artículo 2° indica el momento en que corresponde presentar la declaración jurada.

Los funcionarios están obligados a confeccionar:

- a) Una declaración jurada patrimonial integral inicial, que deberá ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de asunción del cargo del declarante,
- b) Una declaración jurada patrimonial integral final, que deberá ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de cese en las funciones del declarante,
- c) Una declaración jurada patrimonial anual, que deberá ser presentada hasta el día 30 de junio.

---

<sup>54</sup> Declaración Jurada Patrimonial Pública.

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “*

El artículo 3º indica que se considerará el detalle de los bienes en existencia al:

a) Fin del mes anterior a la fecha de la presentación de la declaración jurada patrimonial integral para los casos previsto los incisos a) y b) del Artículo 2º de la presente<sup>55</sup>.

b) Al 31 de diciembre del año para el caso previsto en el Inciso c) del Artículo 2º de la presente<sup>56</sup>.

El artículo 4º indica la forma de la presentación, la que deberá ser presentada por **medio digital a través de la utilización del aplicativo informático denominado “Declaraciones Juradas Integrales Patrimoniales GCBA”** que se encuentra disponible en la Intranet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al completar todos los datos solicitados en el aplicativo, automáticamente se genera una declaración jurada, patrimonial pública y una declaración jurada patrimonial exenta de publicidad.

El artículo 5º determina que en la declaración jurada patrimonial integral deberá consignarse obligatoriamente la valuación de los bienes (el costo de adquisición, construcción o valor a la fecha de su incorporación al patrimonio)

#### **ADICIONAL. VALORES DE REFERENCIA:**

En los casos previstos por esta reglamentación, deberá consignarse en forma adicional los siguientes valores de referencia:

---

<sup>55</sup> a) La declaración jurada patrimonial integral inicial. b) La declaración jurada patrimonial integral final.

<sup>56</sup> c) La declaración jurada patrimonial anual.

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “*

a) Inmuebles: la base imponible vigente al 31 de diciembre de cada año fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares. En el caso de tratarse de inmuebles situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el valor a consignar será el que surja de la base denominada VIR - Valor Inmobiliario de Referencia a la fecha mencionada.

b) Automotores y Motocicletas: el valor determinado por la Superintendencia de Seguros de la Nación al 31 de diciembre de cada año.

c) Aeronaves, naves, yates y similares: la base imponible vigente al 31 de diciembre de cada año fijado para el pago de impuestos patrimoniales o tributos similares.

d) Depósitos y créditos en moneda extranjera y las existencias de la misma: el último valor de cotización -tipo comprador- del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de cada año, incluyendo el monto de intereses que se hubieren devengado a dicha fecha.

e) Títulos públicos, cuotas partes de fondos comunes de inversión, certificados de participación y los títulos representativos de deuda, acciones y demás títulos valores que coticen en bolsas y mercados: el último valor de cotización al 31 de diciembre de cada año o último valor de mercado a dicha fecha.

Participaciones en sociedades de hecho, cuotas partes de SRL y acciones de sociedades que no coticen en bolsa: el valor patrimonial proporcional que surja del último balance cerrado al 31 de diciembre. En caso de ser sujetos no obligados a emitir estados contables, el valor patrimonial proporcional que surja del último balance realizado con fines fiscales a dicha fecha.

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “*

En el artículo 6° se detalla el **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COPIA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES.**

En cualquier tiempo toda persona podrá consultar y obtener copia de las declaraciones juradas públicas presentadas con la debida intervención del organismo al que pertenezca el funcionario objeto de la petición.

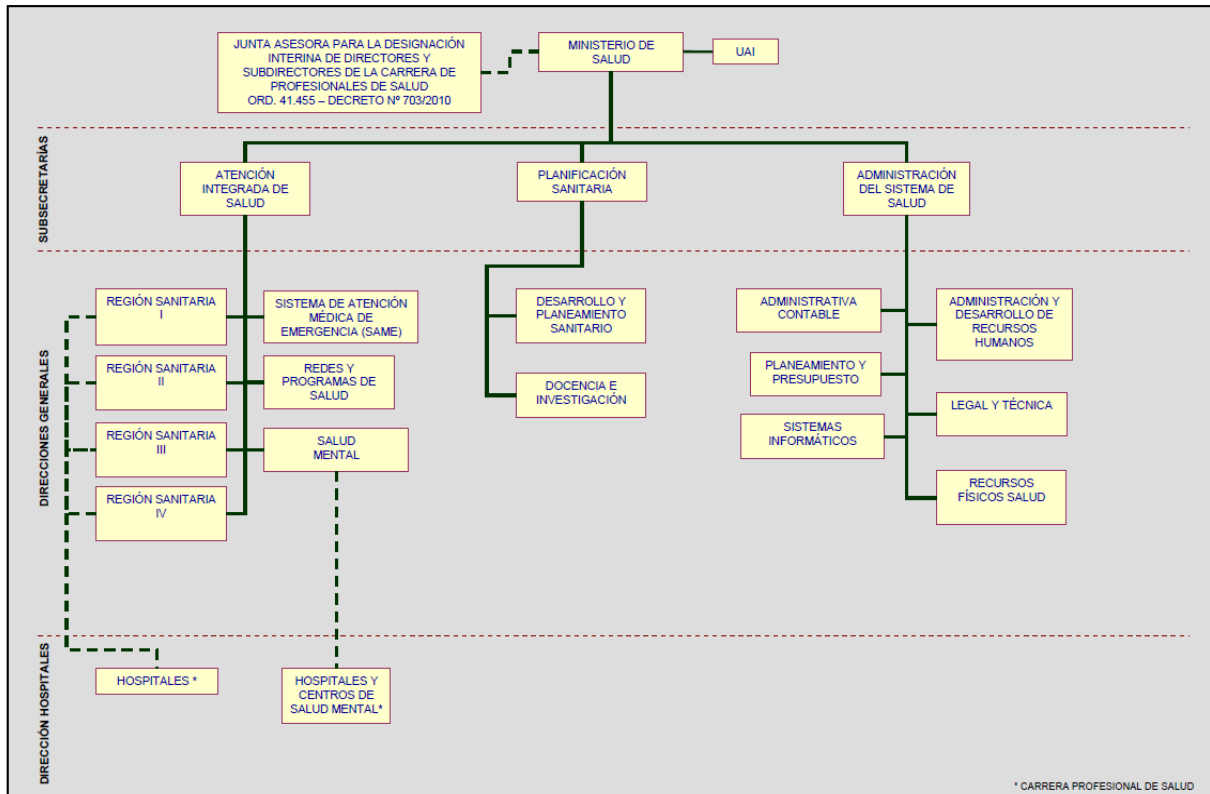
La solicitud debe tramitarse por ante la Escribanía General, mediante nota escrita donde se indique: a) Nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante; b) Nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la declaración; c) El objeto que motiva la petición y el destino que se dará al informe; y d) La declaración de que el solicitante tiene conocimiento del contenido del artículo 4° del Decreto N° 450-GCBA-2010, referente al uso indebido de la información contenida en las declaraciones juradas.

Finalmente, el artículo 7° Crea el **Registro de Declaraciones Juradas de los Funcionarios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, y lo pone a cargo de la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

**Anexo II Organigrama Ministerio de Salud**

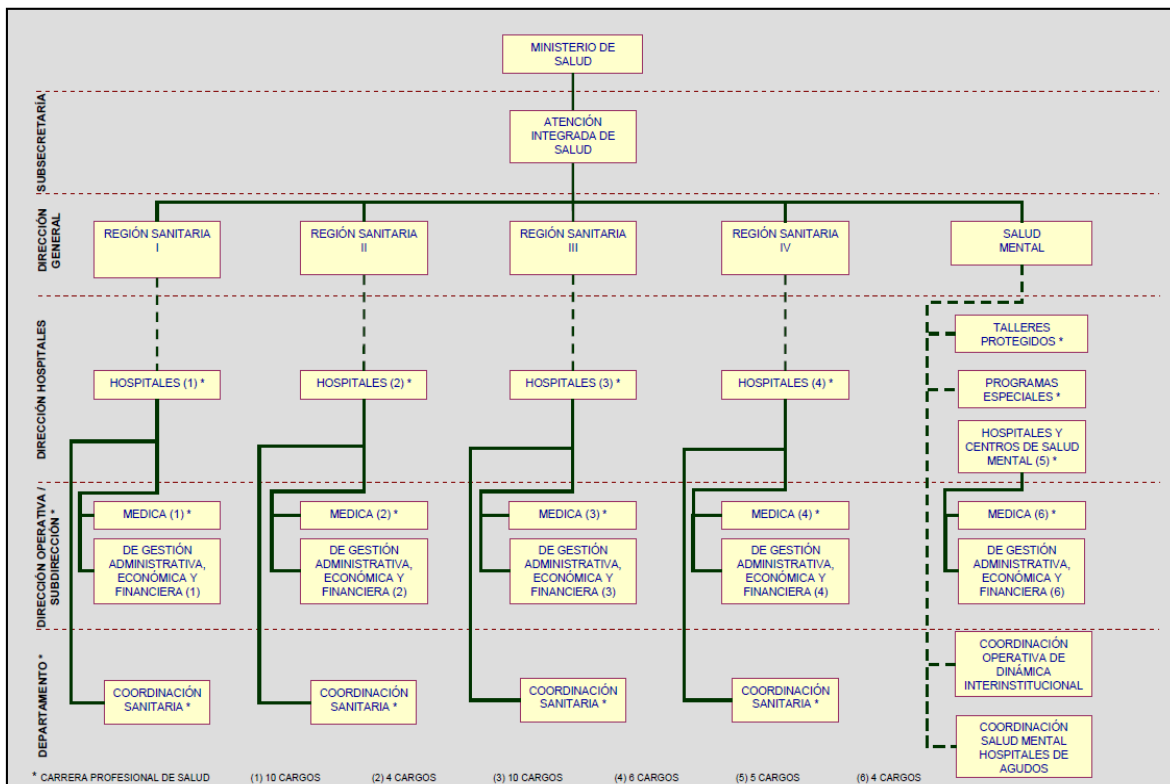
ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GCBA  
- VIGENTE AL 01/01/2011 - -



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

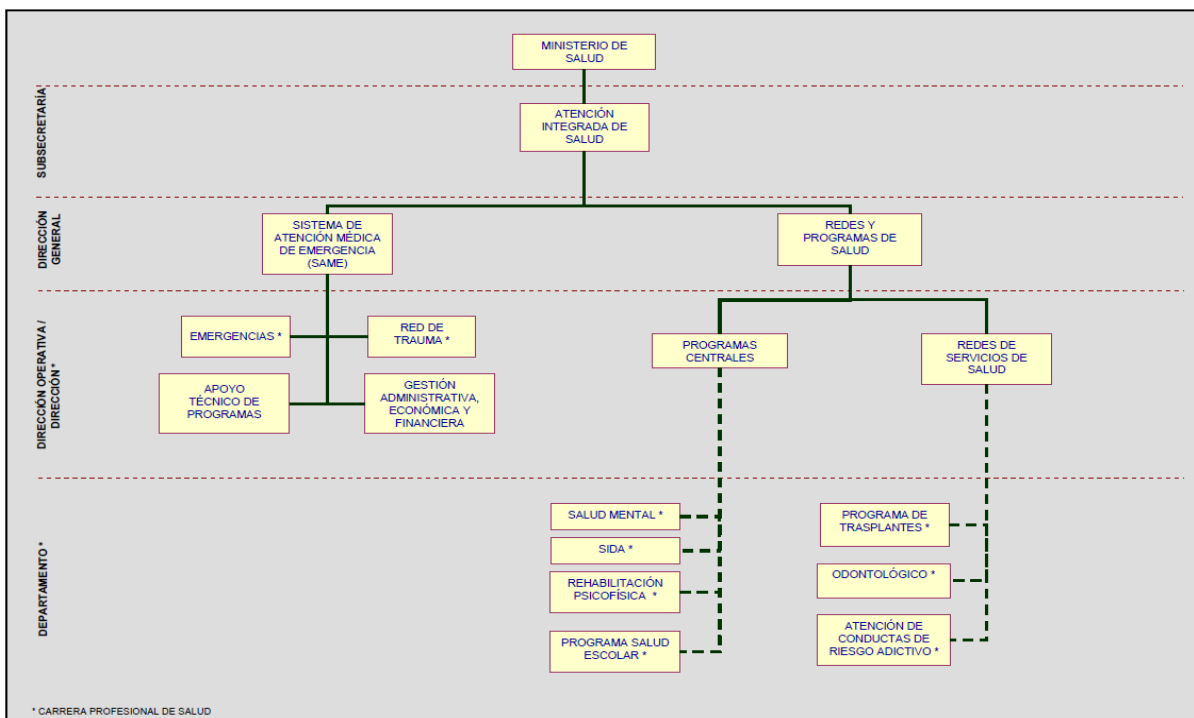
**ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GCBA**

- VIGENTE AL 01/01/2011 - -



**ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GCBA**

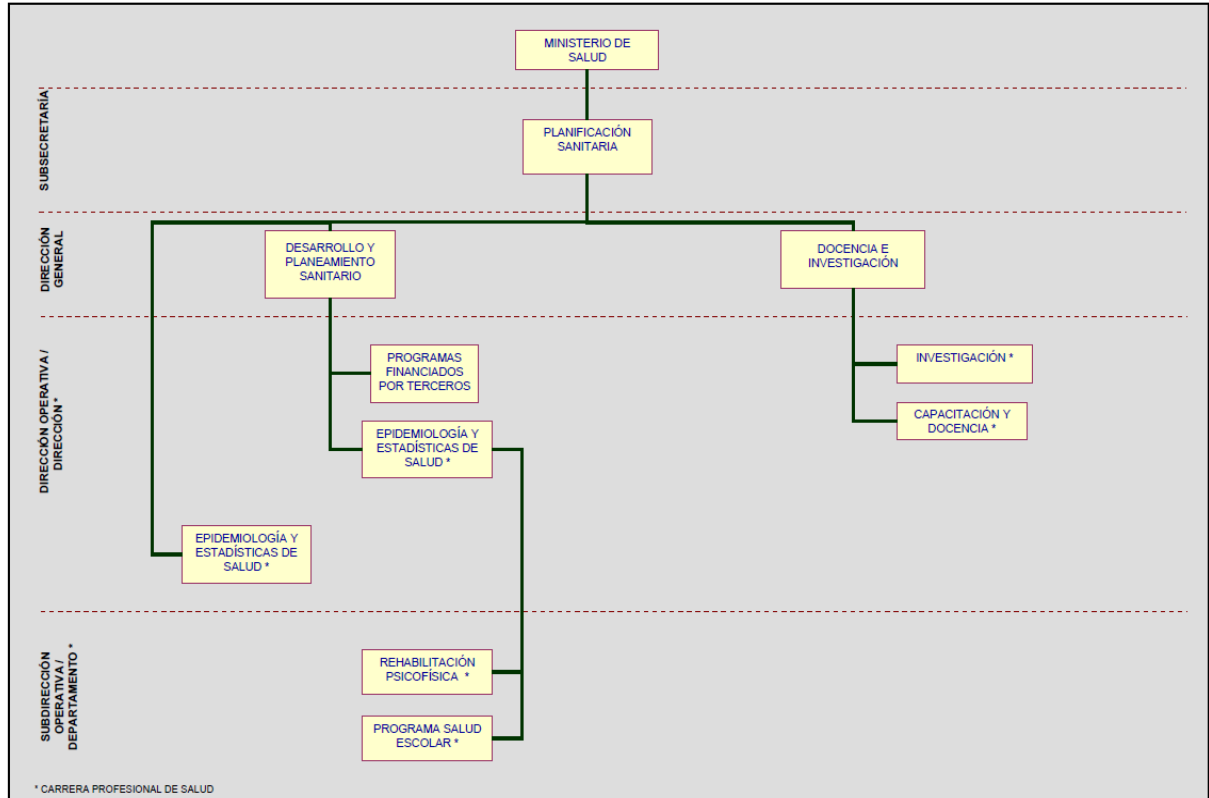
- VIGENTE AL 01/01/2011 - -



Corrientes 640, piso 5º - C1043AAT, CABA – Tel Fax 4321-3700

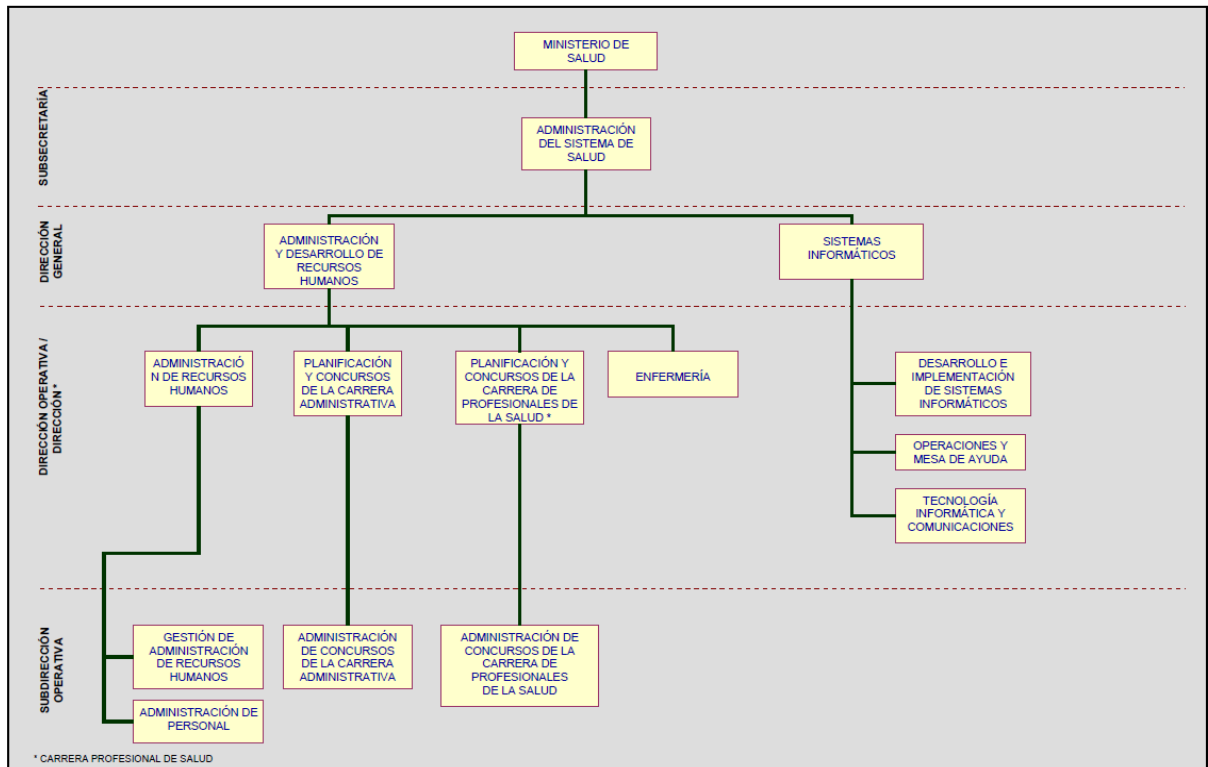
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GCBA  
- VIGENTE AL 01/01/2011 - -



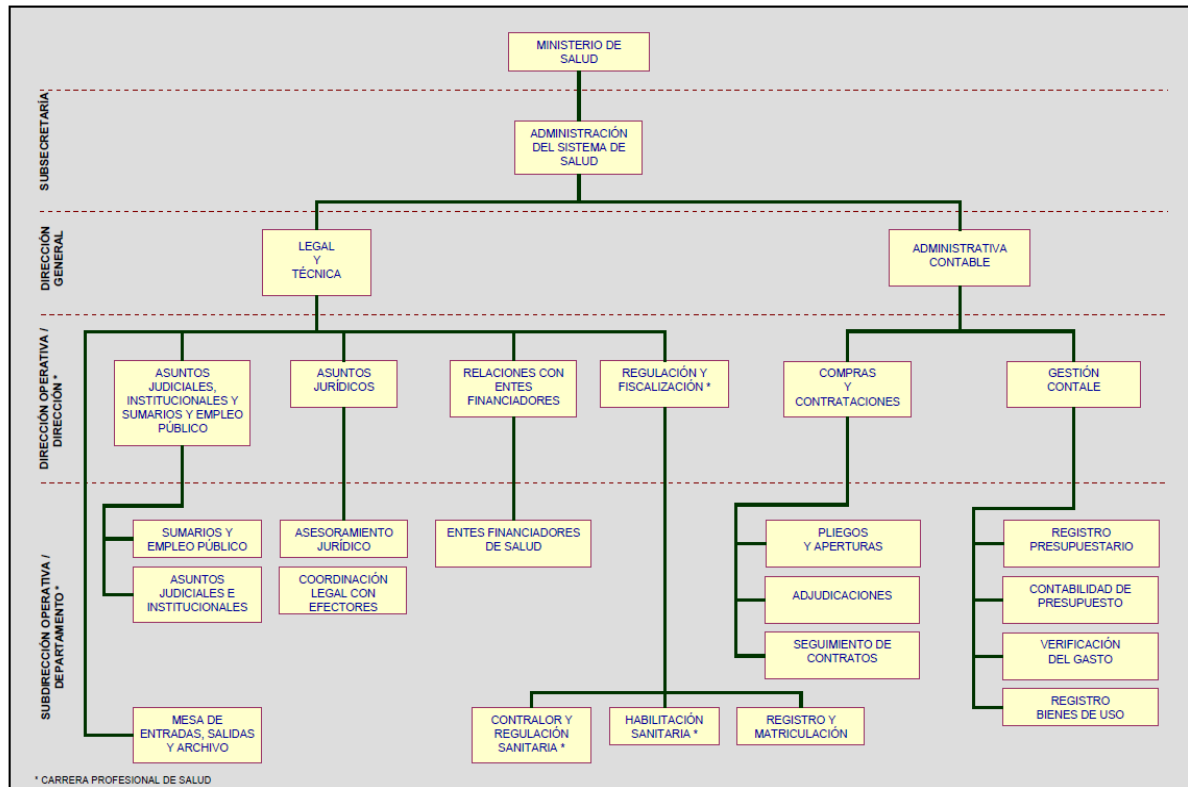
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GCBA  
- VIGENTE AL 01/01/2011 - -



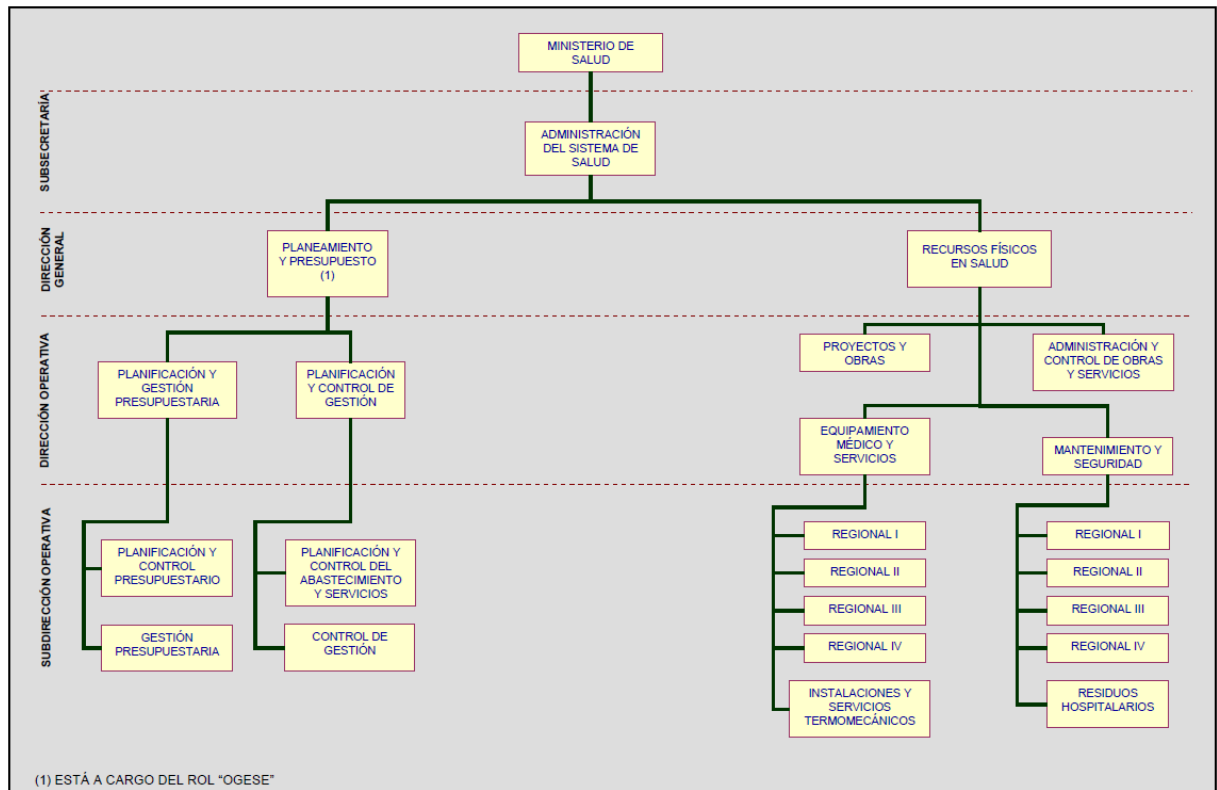
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DEL GCBA  
- VIGENTE AL 01/01/2011 - -



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GCBA  
- VIGENTE AL 01/01/2011 - -



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

**ANEXO III Listados de Agentes obligados y cumplimientos certificados por Escribanía General de la CABA**

Nº	Organismo	Id Dig	Fecha	Motivo	Presento
1	SUBDIRECTOR OPERATIVO				NO
2	PERSONAL DE GABINETE				NO
3	PERSONAL DE GABINETE				NO
4	PERSONAL DE GABINETE				NO
5	PERSONAL DE GABINETE				NO
6	PERSONAL DE GABINETE				NO
7	DIRECTOR OPERATIVO				NO
8	DIRECTOR GENERAL AD HONOREM				NO
9	DIRECTOR GENERAL				NO
10	COORDINADOR	19293	08/08/2012	ANUAL	SI
11	SUBDIRECTOR OPERATIVO				NO
12	PERSONAL DE GABINETE				NO
13	PRESIDENTE				NO
14	PERSONAL DE GABINETE				NO
15	DIRECTOR OPERATIVO				NO
16	SUBDIRECTOR OPERATIVO	20277	31/10/2012	INICIAL	SI
17	GERENTE OPERATIVO				NO
18	PERSONAL DE GABINETE				NO
19	COORDINADOR				NO
20	COORDINADOR				NO
21	DIRECTOR OPERATIVO				NO
22	PERSONAL DE GABINETE				NO
23	COORDINADOR				NO
24	COORDINADOR	9517/9517?	02/11/2011	INICIAL	SI
25	PERSONAL DE GABINETE				NO
26	PERSONAL DE GABINETE				NO
27	PERSONAL DE GABINETE				NO
28	COORDINADOR				NO
29	SUBDIRECTOR OPERATIVO				NO
30	COORDINADOR				NO
31	PERSONAL DE GABINETE				NO
32	DIRECTOR OPERATIVO	17740/17743	02/07/2012	INICIAL 2011	SI
		17763/17767	02/07/2012	INICIAL 2011	
		18226/18227	05/07/2012	ANUAL 2011	
33	PERSONAL DE GABINETE				NO
34	SUBDIRECTOR OPERATIVO				NO
35	SUBDIRECTOR OPERATIVO				NO
36	COORDINADOR	9931/9932	14/12/2011	FINAL 2010	SI
37	PERSONAL DE GABINETE				NO

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

38	DIRECTOR OPERATIVO				NO
39	COORDINADOR				NO
40	SUBDIRECTOR OPERATIVO				NO
41	PERSONAL DE GABINETE				NO
42	DIRECTOR OPERATIVO				NO
43	PERSONAL DE GABINETE				NO
44	COORDINADOR				NO
45	PERSONAL DE GABINETE				NO
46	COORDINADOR				NO
47	GERENTE OPERATIVO	1483/1484	13/04/2011	ANUAL 2010	NO
48	DIRECTOR GENERAL				NO
49	PERSONAL DE GABINETE				NO
50	SUBDIRECTOR OPERATIVO				NO
51	SUBDIRECTOR OPERATIVO				NO
52	PERSONAL DE GABINETE				NO
53	DIRECTOR				NO
54	PERSONAL DE GABINETE				NO
55	PERSONAL DE GABINETE				NO
56	SUBDIRECTOR OPERATIVO	11057/11058	20/03/2012	ANUAL 2011	SI
57	PERSONAL DE GABINETE				NO
58	COORDINADOR				NO
59	DIRECTOR GENERAL				NO
60	PERSONAL DE GABINETE				NO
61	GERENTE OPERATIVO				NO
62	PERSONAL DE GABINETE				NO
63	COORDINADOR				NO
64	GERENTE OPERATIVO	8371/8372	26/08/2011	ANUAL 2010	SI
65	DIRECTOR GENERAL				NO
66	AUDITOR				NO
67	GERENTE OPERATIVO	16253/16254	28/06/2012	ANUAL 2011	SI
68	SUBDIRECTOR OPERATIVO				NO
69	CARRERA GERENCIAL				NO
70	DIRECTOR OPERATIVO	10303/10304	06/01/2012	ANUAL 2011	SI
71	PERSONAL DE GABINETE	13515/13516	04/06/2012	ANUAL 2011	SI
72	SUBDIRECTOR OPERATIVO	9107/9108	30/09/2011	ANUAL 2010	SI
73	PERSONAL DE GABINETE				NO
74	DIRECTOR GENERAL				NO
75	COORDINADOR				NO
76	DIRECTOR GRAL. ADJUNTO				NO
77	DIRECTOR GENERAL				NO
78	PERSONAL DE GABINETE				NO
79	DIRECTOR OPERATIVO	18374/18375	06/07/2012	ANUAL 2011	SI
		18396/18397	06/07/2012	ANUAL 2011	

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

		18398/18399	06/07/2012	ANUAL 2011	
		18400/18401	06/07/2012	ANUAL 2011	
80	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
81	DIRECTOR GENERAL				<b>NO</b>
82	DIRECTOR GENERAL	17587/17588	29/06/2012	ANUAL 2011	<b>SI</b>
83	DIRECTOR OPERATIVO				<b>NO</b>
84	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
85	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO				<b>NO</b>
86	SUBGERENTE OPERATIVO	11887/11888	18/04/2012	ANUAL 2011	<b>SI</b>
87	DIRECTOR GRAL.				<b>NO</b>
88	SUBDIRECTOR OPERATIVO				<b>NO</b>
89	COORDINADOR				<b>NO</b>
90	SUBSECRETARIO	20127	17/10/2012	FINAL	<b>SI</b>
91	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
92	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
93	DIRECTOR OPERATIVO				<b>NO</b>
94	SUBDIRECTOR OPERATIVO				<b>NO</b>
95	MINISTRO	16531/16532	29/06/2012	ANUAL 2011	<b>SI</b>
96	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
97	DIRECTOR GENERAL	19390/19391	13/08/2012	ANUAL 2011	<b>SI</b>
98	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
99	DIRECTOR				<b>NO</b>
100	SUBDIRECTOR OPERATIVO				<b>NO</b>
101	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
102	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
103	SUBDIRECTOR OPERATIVO	16651/16652	29/06/2012	ANUAL 2011	<b>SI</b>
		16655/16656	29/06/2012	ANUAL 2011	
104	DIRECTOR OPERATIVO				<b>NO</b>
105	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
106	COORDINADOR	9711/9712	24/11/2011	ANUAL 2010	<b>SI</b>
107	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
108	SUBDIRECTOR OPERATIVO				<b>NO</b>
109	COORDINADOR				<b>NO</b>
110	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
111	GERENTE OPERATIVO				<b>NO</b>
112	DIRECTOR GENERAL	15145/15146	26/06/2012	ANUAL 2011	<b>SI</b>
113	PERSONAL DE GABINETE	13617	06/06/2012	ANUAL	<b>SI</b>
114	SUBDIRECTOR OPERATIVO				<b>NO</b>
115	SUBDIRECTOR OPERATIVO	17628/17629	02/07/2012	INICIAL 2011	<b>SI</b>
		17632/17633	02/07/2012	INICIAL 2011	
116	COORDINADOR OPERATIVO				<b>NO</b>

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

117	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
118	COORDINADOR				<b>NO</b>
119	COORDINADOR				<b>NO</b>
120	SUBDIRECTOR OPERATIVO				<b>NO</b>
121	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
122	PERSONAL DE GABINETE	11663/11664	12/04/2012	INICIAL 2011	<b>SI</b>
123	SUBDIRECTOR OPERATIVO				<b>NO</b>
124	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
125	COORDINADOR				<b>NO</b>
126	DIRECTOR GENERAL				<b>NO</b>
127	DIRECTOR GRAL.				<b>NO</b>
128	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
129	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
130	DIRECTOR INTERINO				<b>NO</b>
131	DIRECTOR OPERATIVO	16757/16758	29/06/2012	ANUAL 2011	<b>SI</b>
132	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
133	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
134	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
135	COORDINADOR	15123/15124	26/06/2012	INICIAL 2011	<b>SI</b>
		15129/15130	26/06/2012	INICIAL 2011	
136	SUBDIRECTOR OPERATIVO	16499/16500	29/06/2012	ANUAL 2011	<b>SI</b>
137	SUBSECRETARIO				<b>NO</b>
138	GERENTE OPERATIVO				<b>NO</b>
139	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
140	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
141	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
142	SUBSECRETARIO				<b>NO</b>
143	DIRECTOR GENERAL	7631/7632	22/07/2011	ANUAL 2010	<b>SI</b>
144	DIRECTOR OPERATIVO				<b>NO</b>
145	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
146	COORDINADRO OPERATIVO	7183	12/07/2011	ANUAL	<b>SI</b>
147	DIRECTOR INTERINO				<b>NO</b>
148	SUBSECRETARIO				<b>NO</b>
149	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
150	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>
151	COORDINADOR				<b>NO</b>
152	DIRECTOR GENERAL				<b>NO</b>
153	COORDINADOR				<b>NO</b>
154	SUBGERENTE OPERATIVO	559/560	29/10/2010	INICIAL 2010	<b>NO</b>
		561/562	29/10/2010	INICIAL 2010	
155	GERENTE OPERATIVO	8327/8328	25/08/2011	ANUAL 2010	<b>SI</b>
156	GERENTE OPERATIVO	16045	28/06/2012	ANUAL	<b>NO</b>
157	PERSONAL DE GABINETE				<b>NO</b>

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia “

158	PERSONAL DE GABINETE				NO
159	COORDINADOR				NO
160	SUBDIRECTOR OPERATIVO	595/596	05/11/2010	ANUAL 2009	NO
161	COORDINADOR OPOERATIVO	13873/13874	12/06/2012	ANUAL 2011	SI
162	NIVEL EQUIVALENTE A DIRECTOR GENERAL				NO
163	DIRECTOR GENERAL				NO
164	SUBDIRECTOR OPERATIVO	613/614	10/11/2010	INICIAL 2010	NO
165	DIRECTOR OPERATIVO	583/584	03/11/2010	INICIAL 2010	NO
166	DIRECTOR GENERAL	1589/1590	18/04/2011	ANUAL 2010	NO
167	PERSONAL DE GABINETE				NO
168	DIRECTOR GENERAL	7637/7638	22/07/2011	ANUAL 2010	SI
169	DIRECTOR				NO
170	PERSONAL DE GABINETE				NO
171	COORDINADOR				NO
172	PERSONAL DE GABINETE				NO
173	PERSONAL DE GABINETE				NO
174	PERSONAL DE GABINETE				NO
175	PERSONAL DE GABINETE				NO
176	DIRECTOR OPERATIVO				NO
177	PERSONAL DE GABINETE				NO
178	DIRECTOR OPERATIVO	17750/17751	02/07/2012	INICIAL 2011	SI
179	PERSONAL DE GABINETE				NO

### Miembros de comisiones<sup>57</sup> (DEC.450GCBA10 art.1 inc.g

Sobre un total de 17 agentes alcanzados por la obligación legal, presentaron su declaración jurada 3 y no lo hicieron 14.

<sup>57</sup> La DGCyA del ministerio de Salud no informó las categorías de datos que sí aparecen en el listado anterior al presente (informado por la DGAYDRH de MSAL)